

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **145**

Fecha: 22/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene surtida la notificación del auto admisorio de la demanda al señor JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS, por conducta concluyente, la cual se considera realizada en la forma y términos de que trata la norma en cita, a partir del 27 de abril de 2021 (fecha en la que se remitió copia de la totalidad de	21/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Agreguese a autos Agréguese a autos y Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno la documental allegada por correo electrónico el 14 de mayo de 2021 por parte de la demandante.	21/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Auto admite demanda PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS, hace a BUITRAGO BLESS AUTOGRUAS S.A.S. SEGUNDO.- ORDENAR la citación del llamado en garantía, para lo cual deberá notificársele el presente auto en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado del escrito por el término de 20 días para lo de su cargo tal	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Auto admite demanda PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado JOSEFELIX ZAMORA PALACIOS, hace a ENRIQUE BAUDELINO BUITRAGO RODRIGUEZ. SEGUNDO.- ORDENAR la citación del llamado en garantía, para lo cual deberá notificársele el presente auto en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado del escrito por el término de 20 días para lo	21/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00202	Ordinario	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	JOSE FELIX ZAMORA PALACIOS	Auto admite demanda ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado JOSEFELIX ZAMORA PALACIOS, hace a LA PREVISORA S.A.S. COMPAÑÍADE SEGUROS. SEGUNDO.- ORDENAR la citación del llamado en garantía, para lo cual deberá notificársele el presente auto en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado del escrito por el término de 20 días para lo	21/09/2021	
11001 31 03 008 2020 00260	Ordinario	MARIO ALBERTO DE SALES HAMBURGER	IPS CLINICA LA ASUNCIÓN	Auto niega medidas cautelares	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00008	Ejecutivo Singular	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	JOSE GREGORIO ROJAS PALMA	Auto ordena correr traslado excepciones de fondo	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00008	Ejecutivo Singular	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	JOSE GREGORIO ROJAS PALMA	Auto resuelve Solicitud El incidentante a folios 1 a 5 de esta encuadernación, tenga en cuenta que no hay lugar a tramitar la tacha de falsedad como incidente, por cuanto si bien aquel fue propuesto dentro de la oportunidad para contestar la demanda, al haberse también alegado como excepción de mérito, aquella habrá de seguir un único trámite procesal, que habrá de surtirse en el cuaderno principal y junto a la	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00008	Ejecutivo Singular	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	JOSE GREGORIO ROJAS PALMA	Auto decreta medida cautelar	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00008	Ejecutivo Singular	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	JOSE GREGORIO ROJAS PALMA	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO del auto adiado el 22 de abril de 2021, de la siguiente manera: “(...)” 4. Reconocer personería para actuar a la abogada CARLOS FERNANDO GONZALEZ JUSTINICO como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido. (...)”	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00084	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	VICENTE CAJAMARCA MUNEVAR	Auto termina proceso por Desistimiento	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite demanda	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto niega medidas cautelares	21/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00326	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	CARLOS A . HUERTAS	Auto rechaza demanda RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de competencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso. SEGUNDO: PROMOVER conflicto negativo de competencias ante la Sala de Casación Civil der la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 139 del Código General del proceso y por los argumentos expuestos.	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO